



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCION
XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley N°6.731 del de mayo de 2021
Dirección: Defensores del Chaco Km 4.5 Teléfono: 0981442460
Correo electrónico: nuevaasuncionmunicipalidad@gmail.com



APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA FECHA
Y HORA INDICADA EN EL PBC

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la **Municipalidad de Nueva Asuncion**, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles se constatan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.-

ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES
SUSTANCIALES

Se procedió a analizar el cumplimiento de los documentos solicitados en EL Pliego de Bases y Condiciones los mismos se detallan en la planilla de abajo por el módulo de **CUMPLE Y/O NO CUMPLE**.

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PARA PERSONAS JURÍDICAS.

OFERENTES	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.(*)		Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.(**)		Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.(*)	
	Formulario de Oferta (*)	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)				
PETROQUIM S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Presenta Formulario correctamente	Presenta Declaración Jurada debidamente completado y extendido	Presenta mencionado documento correctamente	Presenta mencionado documento correctamente	Presenta mencionado documento correctamente	Presenta mencionado documento correctamente

Del análisis de las documentaciones del oferente como se puede observar en el cuadro, más arriba la firma de **PETROQUIM S.A.** ha presentado todos los documentos sustanciales como se exige en el pliego de bases y condiciones.-







MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCION
XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley N°6.731 del de mayo de 2021
Dirección: Defensores del Chaco Km 4.5 Teléfono: 0981442460
Correo electrónico: nuevaasuncionmunicipalidad@gmail.com



OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

Ofertantes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscripto	Fecha Inscripción	Fecha Aprobación
PETROQUIM S.A.	20	1875534	NO	Republica Proveedor	2024-08-29 11:53:21	2024-09-04 07:19:52

No hubo observaciones de oferentes.

4. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante, oferentes y/o terceros:

No hubo observaciones de terceros.

5. Ofertas No Abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24 – ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

6. Ofertas de Oferentes No registrados:

Seguidamente, se deja constancia que- en atención a lo establecido en las normas vigentes- ninguna oferta proveniente de proveedores no registrados en el Registro de Proveedores, fue recibida.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:52 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.



No hubo observaciones de oferentes ni de terceros.-

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 7021/22 "De Suministros y contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N°2264/24 y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2026 - "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES" - ID N° 480663, solicitados por la Institución Municipal, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a la Ley 7021/22 en su **Artículo 55 - Adjudicación.-**

Que transcripta dice: **Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.**

Cabe mencionar que los Criterios de Adjudicación según el pliego de bases y condiciones aclara que:

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.





MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCION
XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley N°6.731 del de mayo de 2021
Dirección: Defensores del Chaco Km 4.5 Teléfono: 0981442460
Correo electrónico: nuevaasuncionmunicipalidad@gmail.com



REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Documentaciones

PETROQUIM S.A.

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Cumple

Presenta el mencionado documento

En los cuadros se puede observar que la Firma; **PETROQUIM S.A., cumple** con la Experiencia Requerida solicitadas en el Pliego de bases y Condiciones.-

ANALISIS DE ACUERDO A CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Documentaciones

PETROQUIM S.A.

1 - El Oferente deberá acreditar el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.

CUMPLE

Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito

2 - Capacidad: Contar con medidas de seguridad en el local del oferente que contemple las acciones preventivas y paliativas en caso de derrame fortuito y accidente de combustible, medidas de prevención de incendios.

CUMPLE

Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

Documentaciones

PETROQUIM S.A.

1 - El Oferente deberá acreditar el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.

CUMPLE

Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito

2 - Capacidad: Contar con medidas de seguridad en el local del oferente que contemple las acciones preventivas y paliativas en caso de derrame fortuito y accidente de combustible, medidas de prevención de incendios.

CUMPLE

Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito

En los cuadros se puede observar que la Firma; **PETROQUIM S.A., cumple** con la Capacidad Técnica solicitadas en el Pliego de bases y Condiciones.-





MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCION

XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley N°6.731 del de mayo de 2021

Dirección: Defensores del Chaco Km 4.5 Teléfono: 0981442460

Correo electrónico: nuevaasuncionmunicipalidad@gmail.com



REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

Documentaciones	PETROQUIM S.A.
a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022, 2023 y 2024 para contribuyentes del IRE GENERAL 19/41	Cumple Presenta el mencionado documento
b. Declaración de IVA de los 6 (SEIS) MESES, para contribuyentes sólo del IVA	Cumple Presenta el mencionado documento
c. Formulario 106 y/o 501 de los últimos años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes del IRE SIMPLE	Cumple Presenta el mencionado documento

CAPACIDAD FINANCIERA

CUADRO DE CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS					
INDICES	PETROQUIM S.A.				
	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO
1 - COEFICIENTE DE LIQUEDEZ					
Activo Corriente	1.056.455.725	1.104.757.427	1.478.446.372	1.213.219.841	3,21
Pasivo Corriente	285.234.005	424.960.236	422.998.579	377.730.940	
2 - COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO					
Pasivo Total	285.234.005	424.960.236	422.998.579	377.730.940	0,26
Activo Total	1.152.488.618	1.098.215.689	2.087.261.534	1.445.988.614	
3 - COEFICIENTE DE RENTABILIDAD					
Total del Ingreso (TI)	1.170.674.937	1.330.349.053	1.350.511.995	1.283.845.328	5,38
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	26.613.983	39.617.524	251.115.754	105.782.420	

En los cuadros se puede observar que el oferente cumplen con la Capacidad Financiera

ANALISIS DE ACUERDO A EXPERIENCIA REQUERIDA

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

Documentaciones	PETROQUIM S.A.
Demostrar la experiencia en PROVISION DE COMBUTIBLE con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los ultimos 3 años: 2022-2023-2024 años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado.	CUMPLE Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito





MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCION

XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley N°6.731 del de mayo de 2021

Dirección: Defensores del Chaco Km 4.5 Teléfono: 0981442460

Correo electrónico: nuevaasuncionmunicipalidad@gmail.com



ANÁLISIS DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE OFERTA DE ACUERDO A
LOS DOCUMENTOS FORMALES

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

DOCUMENTOS	PETROQUIM S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE Presenta Certificado
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE Presenta la Declaración jurada correctamente
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**).	N/A Este comité verificó en el portal del MIC dichas documentaciones y conforme al cuadro precedente se informa que la firma, no cuenta con el respectivo Certificado de Origen Nacional por lo tanto no se aplicara el margen de preferencia.
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE Presenta Certificado
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE Presenta patente de la Municipalidad de Nueva Asunción
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE Presenta Constancia
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE Presenta declaración jurada
FORMULARIO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE ACLARACIÓN SOBRE EL CPEN	CUMPLE Presenta formulario correctamente
FORMULARIO DE PERSONAS A SUBCONTRATAR/SUBCONTRATADAS	CUMPLE Presenta formulario correctamente

Por tanto, este comité informa que la firma: **PETROQUIM S.A.** presenta toda la documentaciones formales conforme al Pliego de Bases y Condiciones.-

CAPACIDAD FINANCIERA

Documentaciones	PETROQUIM S.A.
a) Para contribuyentes del IRE GENERAL. Deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024)	Cumple Con los Coeficientes solicitados en la capacidad financiera
b. Endeudamiento: Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024) c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024), no deberá ser negativo. b. Para contribuyentes del IRE SIMPLE Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024) c. Para contribuyentes de IRP Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) últimos años(2022, 2023 y 2024)	
d. Para contribuyentes de exclusivamente IVA General Para contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024)	





MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCION

XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley N°6.731 del de mayo de 2021

Dirección: Defensores del Chaco Km 4.5 Teléfono: 0981442460

Correo electrónico: nuevaasuncionmunicipalidad@gmail.com



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y FINANZAS

Constancia Nro.

9247352



9247352

La presente constancia podrá ser utilizada para los trámites y fines establecidos por cada entidad, conforme a la normativa vigente.

Fecha de Emisión: Apr 6, 2026 9:38 PM



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema
de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: d0490455

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=9247352&codigo_seguridad=d0490455

El Comité de Evaluación verificó en los registros de limitaciones o prohibiciones para contratar con el estado, además el oferente no se halla comprendido en el art. 21 de la Ley 7021/22 no se encuentra registro de inhabilidades en la DNCP, Así también verificó que el Oferente no aparece en la base de datos del SINARH, por lo que este Comité considera pertinente continuar con la siguiente etapa de evaluación.-





MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCION
XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley N°6.731 del de mayo de 2021
Dirección: Defensores del Chaco Km 4.5 Teléfono: 0981442460
Correo electrónico: nuevaasuncionmunicipalidad@gmail.com



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y FINANZAS

Constancia Nro.
9247352



9247352

CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

<https://constancia.mef.gov.py/>

CERTIFICO, que **ALEJANDRO HOECKLE CABRAL**, ciudadano/a de nacionalidad **PARAGUAYA**, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° **2083490**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constancia, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas:

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL

La información contenida en la presente constancia se extrae del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA), administrados por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas.

Resulta pertinente aclarar que, por un lado, el SINARH, específicamente el módulo "Legajos", es el componente del sistema destinado a conservar el historial individual de los servidores públicos, incluyendo sus datos personales y los registros de remuneraciones correspondientes a las instituciones públicas que integran la red. Su alcance se circunscribe a la información registrada y administrada en el marco de los procesos operativos y administrativos de las instituciones incorporadas al sistema.

Por otro lado, el SICCA, a través de su módulo de "Altas y Bajas", consolida la información reportada mensualmente por las instituciones públicas, bajo declaración jurada institucional, en cumplimiento del artículo 108° del Anexo A del Decreto N° 5611/2026, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025 «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026»", respecto a la situación laboral y las remuneraciones de los servidores públicos, con fines estadísticos, de control y transparencia.

El VCHGO administra y consolida la información proveniente de ambos sistemas, siendo las instituciones públicas responsables de la veracidad, exactitud, integridad y oportunidad de los datos remitidos. En ese marco, la información contenida en la presente constancia refleja los registros disponibles en los sistemas consultados a la fecha de su expedición y debe ser interpretada considerando el alcance y finalidad de cada sistema.

Se aclara que el uso, interpretación y destino de la información contenida en esta constancia es responsabilidad del solicitante o usuario.

Fecha de Emisión: Apr 6, 2026 9:38 PM



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema
de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **d0490455**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=9247352&codigo_seguridad=d0490455





MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCION

XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley N°6.731 del de mayo de 2021

Dirección: Defensores del Chaco Km 4.5 Teléfono: 0981442460

Correo electrónico: nuevaasuncionmunicipalidad@gmail.com



Por lo que amparada por el ART. 75 del Decreto N°2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS». ESTE COMITÉ PASARÁ A EVALUAR LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL DE LA OFERTA CORRESPONDIENTE A LA FIRMA DE **PETROQUIM S.A.**

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

PETROQUIM S.A.

El Comité de Evaluación verificó en los registros de limitaciones o prohibiciones para contratar con el estado, además el oferente no se halla comprendido en el art. 21 de la Ley 7021/22 no se encuentra registro de inhabilitaciones en la DNCP, Así también verificó que el Oferente no aparece en la base de datos del SINARH, **por lo que este Comité considera pertinente continuar con la siguiente etapa de evaluación.-**



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCION

XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley N°6.731 del de mayo de 2021

Dirección: Defensores del Chaco Km 4.5 Teléfono: 0981442460

Correo electrónico: nuevaasuncionmunicipalidad@gmail.com



INFORME DE EVALUACION LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2026 “ADQUISICION DE COMBUSTIBLES” ID N° 480663

En la ciudad de Nueva Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de abril del año 2026, siendo las 13:30 horas, sito en la calle Defensores del Chaco Km 4.5, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, a los efectos de proceder al estudio de ofertas y la recomendación de adjudicación en el marco de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2026 - “ADQUISICION DE COMBUSTIBLES” - ID N° 480663.-

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido integrado por **Resolución N°271 de fecha 26 de Junio de 2024**, indicándose que el mismo estará conformado por la Señorita Yolanda Martínez – Tesorería y la ampliación de la Resolución N°271, en la cual se designa al Señor Derlis Vera - Obras como miembro del comité evaluador.-

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54 de la Ley 7021/22, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2026 - “ADQUISICION DE COMBUSTIBLES” - ID N° 480663.-

El llamado cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°01/2026** para el ejercicio fiscal 2026 y los pagos serán de fondos provenientes por **ROYALTIES y GENUINO – 2026**, según disposición del Art. 43 de la ley 7021/22.-

El sistema de adjudicación es **por TOTAL**.

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 50, 51 y 52 de la Ley 7021/22 de “Suministros y Contrataciones Publicas”, y el Art. 59 del Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y en concordancia a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), pasamos a expresar cuanto sigue:

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres para el día **martes, 31 de marzo de 2026** a las **08:45** horas.

Según el Art. 49 de la Ley 7021/22 y el Art. 67 del Decreto 2264/24 “*Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitar a la convocante a través de los mecanismos determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas o en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicadas por la convocante*”.-

CONSULTAS DE POTENCIALES OFERENTES Y RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE

Para el presenta llamado no se realizarón Consultas.-

DE LA CONVOCATORIA EFECTUADA TUVIMOS LA PARTICIPACIÓN DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS

1

80016530-6

PETROQUIM S.A.

mquintana@petroquim.com.py

OFERTAS NO ABIERTAS:

Seguidamente, se deja constancia que en atención a lo establecido en el ART. 52 de la Ley 7021/22 y Art. 71, 75 del DEL DECRETO 2264/24 ninguna oferta fue declara tardia, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.-



ANÁLISIS DE COMPARACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS

N°	OFERENTE	PRECIO DE SU OFERTA	PRECIO DE LA OFERTA CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA SI LOS HUBIERE
1	PETROQUIM S.A.	151.142.340	140.110.670

Como se puede observar en el cuadro más arriba la firma posee errores aritméticos y por lo que este comité a solicitado por nota al oferente la ratificación o rectificación de lo consignado en el formulario de oferta de tal manera a realizar la corrección aritmética y así expresar el monto final de la oferta.-

Dicha solicitud fue respondida por la firma PETROQUIM S.A., en los siguientes términos:

Por la presente dejamos constancia que por un error aritmético y de formulación tiene un monto incorrecto nuestra oferta presentada, por lo expuesto rectificamos nuestra oferta, por el cual nuestra oferta final es de **Gs 140.110.670 (guaraníes Ciento cuarenta millones ciento diez mil seiscientos setenta) I.V.A. incluido.-**

Ante la situación expuesta este comité de evaluación ha decidido aceptar dicha rectificación, por lo que se procede a seguir con la evaluación de la oferta presentada.-

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2026 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES" ID N° 480663					REFERENCIAL		PETROQUIM S.A.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario	Precio total	Precio Unitario	Precio total	Diferencia (%)
1	15101505-001	Gasoil	unidad de medida: Litros presentación: BOCA DE EXPENDIO	9.120,00	9.290	84.724.800	7.980	72.777.600	-14,10%
2	15101506-9998	Gasolina sin plomo Ron 97	unidad de medida: Litros presentación: BOCA DE EXPENDIO	8.323,00	7.980	66.417.540	8.090	67.333.070	1,38%
TOTAL						151.142.340		140.110.670	-7,30%

Según se observa en el cuadro se informa que la oferta se encuentra dentro de parámetro establecido.-





MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCION

XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley N°6.731 del de mayo de 2021

Dirección: Defensores del Chaco Km 4.5 Teléfono: 0981442460

Correo electrónico: nuevaasuncionmunicipalidad@gmail.com



Según el Art. 76.- Márgenes de preferencia. Del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS».

La DNCP establecerá, de conformidad con lo dispuesto en la ley, directrices para la implementación del margen de preferencia en:

a) procedimientos de carácter internacional;

b) procedimientos convocados por municipios y gobernaciones.

MARGEN DE PREFERENCIA - CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios

b) :

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido).-



PARAGUAY
TETÄ MBA'E'APOPY
HA NEMU
MOTENONDEMA



[Cerrar sesión](#)

Ningún registro encontrado, verifique los parametros requeridos.

Este comité verificó en el portal del **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – MIC, VUE (Ventanilla Unica de Exportacion)**, dichas documentaciones y conforme al cuadro precedente se informa que la firma, NO cuenta con el respectivo Certificado de Origen Nacional.-





MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCION

XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley N°6.731 del de mayo de 2021

Dirección: Defensores del Chaco Km 4.5 Teléfono: 0981442460

Correo electrónico: nuevaasuncionmunicipalidad@gmail.com



En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

Habiendo realizado cronológicamente los siguientes procesos del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL, publicación en el Portal de Contrataciones, recepción de sobres ofertas, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a los documentos sustanciales y formales solicitada en el PBC, el comité evaluador sugiere al Señor Intendente de la Ciudad de Nueva Asunción, salvo su mejor parecer; Adjudicar a la firma **PETROQUIM S.A. CON RUC: 80016530-6**. Con un monto de Gs. **140.110.670** (*guaraníes Ciento cuarenta millones ciento diez mil seiscientos setenta*), con IVA Incluido.-

Cumple con las documentaciones requerida en el PBC y cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.-

Tienen la capacidad legal, técnica y económica necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentaron para la presente convocatoria.-

Es nuestro informe.-

STA. YOLANDA MARTÍNEZ

Miembro del comité
de evaluación



SR. DERLIS VERA

Miembro del comité
de evaluación